



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: **TET-AG-485/2021**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a veinte de octubre de dos mil veintiuno¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, registrada con el folio 2902.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene a Quirino Torres Hernández, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tocatlan, Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante acuerdo de fecha veintiocho de septiembre realizando diversas manifestaciones. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

TERCERO. Remisión de informe circunstanciado. Se tiene a la autoridad responsable realizando manifestaciones dentro del plazo otorgado para tal efecto.

CUARTO. Publicitación del medio de impugnación. Téngase por publicitado el presente Asunto General, por parte de la autoridad señalada como responsable, tal como se acredita con la copia certificada de la cédula de publicitación del Asunto General, que adjunta al oficio de cuenta, en cumplimiento a los artículos 39 y 43 fracción III de la Ley de Medios.²

En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante el acuerdo de radicación.

¹ Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

² Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



QUINTO. Vista a la parte actora. Derivado de las manifestaciones realizadas por la autoridad responsable en el escrito de cuenta y anexos, se ordena dar vista con las documentales de mérito, a la parte actora, para que realice las manifestaciones que a su derecho convenga, otorgando un plazo para esto de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

SEXTO. Domicilio de la Actora. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se **requiere a la parte actora** para que dentro del término de **veinticuatro horas** señale dirección de correo electrónico para recibir las subsecuentes notificaciones.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

SEPTIMO. Requerimiento a la Autoridad Responsable. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país, respecto a las medidas de prevención sanitarias y las modificaciones temporales de trabajo motivadas por la pandemia del virus COVID-19, se requiere a la autoridad responsable para que, dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale dirección de correo electrónico para recibir las subsecuentes notificaciones.

Ello, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le notificará a través de los estrados electrónicos de este Tribunal.

Se hace del conocimiento que para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialíadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.





TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

Notifíquese el presente acuerdo, **a la parte actora** anexando copia cotejada de del escrito de cuenta y anexos; **a la autoridad responsable** en su domicilio oficial; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos³ de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

³ <http://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>

